CONVOCATORIA VEEDURÍAS

EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA INFORMA Y CONVOCA en cumplimiento al artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003, y de conformidad al artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, a todas las Veedurías Ciudadanas Legalmente constituidas, para que ejerzan el control social en las etapas pre-contractual, de ejecución contractual y post-contractual, a partir del presente proceso de selección.

El Estudio del Sector, Estudio Previo y la presente invitación están dispuestos en medio físico para consulta en las Instalaciones de la entidad Carrera 3 entre Calle 10 y 11, en la Dirección de Contratación Segundo Piso, y en la página Web del portal único de contratación del SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co

PROGRAMA PRESIDENCIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCION

En todas las actuaciones derivadas de las ejecuciones de los términos de la presente invitación y el contrato que forma parte de la misma, el proponente obrara bajo los principios de buena fe, transparencia y moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En caso que el Departamento del Tolima advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrán rechazar la respectiva propuesta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieren lugar durante la ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la Ley y en el respectivo contrato.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa "Lucha contra la corrupción " a través de los números telefónicos (1) 560-1095, (1) 565-7649, (1) 562-4128; vía fax al número (1)565-8671; línea transparente del programa, a los números 018000-913-040 o (1) 560-7556; correo electrónico en la dirección webmaster@anticorupcion.gov.co ; al sitio de denuncias del programa en la página web www.anticorrupcion.gov.co ; personalmente o por escrito a la dirección Carrera 8 No. 7-27, Bogotá D.C

CAPITULO I
FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Por medio de este documento se describen las condiciones jurídicas, técnicas, de experiencia, financieras y económicas que las ESAL deben tener en cuenta para elaborar y presentar las ofertas relacionadas con el objeto a convenir y que harán parte integral del contrato que resulte del proceso competitivo.

La ESAL debe analizar cuidadosamente la invitación y cerciorarse que cumple las condiciones y requisitos exigidos, que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades generales o especiales para contratar. Asimismo, debe tener en cuenta el presupuesto estimado, la información y documentación exigida y la vigencia que aquella requiera; además debe tener presente las fechas y horas fijadas para las etapas que conforman el proceso de selección. Toda consulta debe formularse por escrito, pues no se atenderán consultas personales ni vía telefónicas.

El proponente debe examinar todas las instrucciones para el diligenciamiento de los formatos, de acuerdo con las condiciones y especificaciones que figuren en los documentos del proceso, los cuales constituyen la única fuente de información para la preparación y presentación de la propuesta. Si la ESAL omite suministrar documentos o información requeridos en la invitación, y como consecuencia de ello su oferta no se ajusta sustancialmente a lo solicitado en éstas, el riesgo será de su cargo.

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS DEL SERVICIO DE COMIDA ESPECIALIZADO EN LECHONA, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS QUE PERMITAN MEJORAR SU COMPETITIVIDAD, CALIDAD, INNOVACIÓN Y POSICIONAMIENTO DEL PRODUCTO LECHONA TOLIMENSE EN MERCADOS LOCALES, NACIONALES E INTERNACIONALES

CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS, V.14.080 (CUARTO NIVEL DE CLASIFICACION)

CODIGOS UNSPSC

Código - Segmento	Código – Familia	Código – Clase	Código – Producto	Nombre - Producto
80000000	80150000	80151500	80151502	Expansión Comercial
80000000	80140000	80141600	80141604	Servicios de posicionamiento del nombre de los productos
80000000	80140000	80141500	80141509	Análisis competitivo o de inteligencia de mercado
80000000	80140000	80141500	80141501	Análisis de mercados

Código - Segmento	Código – Familia	Código – Clase	Código – Producto	Nombre - Producto
80000000	80140000	80141500	80141505	Planes de comercialización
80000000	80100000	80101500	80101508	Servicios de asesoramiento sobre inteligencia empresarial

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Régimen Especial - Decreto No. 092 de 2017 art. 4.

RÉGIMEN LEGAL DEL PROCESO Y DEL CONTRATO.

El régimen jurídico aplicable a la presente modalidad de selección del contratista, que comprende las etapas precontractual, contractual y post contractual, está previsto en el Artículo 355 de la Constitución Nacional y el Decreto 092 de 2017.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, el **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**, dará aplicación a lo establecido en el inciso segundo del artículo 4 de Decreto 092 de 2017.

Como resultado de la presente selección, se celebrará un contrato para atender las necesidades que se enuncian en el objeto del presente proceso

PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000) M/CTE

VI. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

NÚMERO DEL RUBRO	CONCEPTO DEL CDP	VALOR	AFECTACIÓN
03-32221-2.3.2.02.02.008-8020	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION.	**$200.000.000**	**$200.000.000**

Este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir la ESAL para el cumplimiento del objeto del proceso competitivo.

PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en la ley, en el presente proceso, podrán participar todas las ESAL, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal), que su objeto social, esté relacionado con el objeto del presente proceso de selección.

OBSERVACIONES A LA INVITACION

Los interesados dentro del presente proceso podrán formular observaciones a la invitación, con el fin que la Entidad conozca los comentarios de los interesados.

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES A LA INVITACION

La Entidad deberá dar respuesta a las observaciones o comentarios realizados por parte de los interesados en el presente proceso, antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

ADENDAS

La Entidad podrá prorrogar la fecha del cierre del proceso cuando, con el fin de dar cumplimiento a los principios de selección objetiva, igualdad y concurrencia, lo considere necesario.

La adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el cronograma de la presente invitación.

PROPUESTA

La propuesta con sus anexos se presentará dentro del término establecido en el cronograma de la presente invitación.

FORMA DE PRESENTACIÓN:

La propuesta con sus anexos deberá ser cargada en el SECOP II conforme lo indique Colombia Compra Eficiente para el efecto.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Pueden participar en este proceso quienes no se encuentran incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en el artículo 8 (adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, agregando el literal j) al numeral 1 y un inciso al parágrafo1 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas legales que disponen sobre la materia. De igual manera estarán inhabilitados para participar aquellas personas que estén incursas en las causales que se señalan en el artículo 4 del Acto Legislativo 01 de 2009, que modificó el artículo 122 de la Constitución Política de Colombia.

La ocurrencia de una causal de inhabilidad o incompatibilidad durante el procedimiento del proceso de selección será comunicada por la ESAL al día siguiente a la fecha en que se tenga conocimiento de la misma para que LA ENTIDAD decida si puede o no continuar con el proceso. Si la ocurrencia

CAPITULO II
DETERMINACIÓN DE LA RECONOCIDA IDONEIDAD DE LA ESAL

El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la ESAL que contrate con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas, sea de reconocida idoneidad. La idoneidad consiste en la cualidad de ser adecuado o apropiado para cumplir un fin y esta tiene que ser reconocida. Es decir, la Constitución Política solo autoriza a celebrar este tipo de contratos con entidades que cuenten con un reconocimiento público manifiesto, a partir de los siguientes criterios:

A. CORRESPONDENCIA DEL OBJETO DE LA ESAL Y EL PROGRAMA O ACTIVIDAD PREVISTA EN EL PLAN DE DESARROLLO

Deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente, el cual deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de la presentación.

Se debe constatar que quien firme tenga competencia para tal fin – (Artículo 6º de la Ley 80 de 1993), adicionalmente se deberá tener en cuenta la siguiente regla: En el objeto social que desarrolle la entidad sin ánimo de lucro debe estar contenido lo solicitado en el presente documento, de conformidad con el objeto a desarrollar.

- **Certificación expedida por el competente en la que indique el objeto social de la ESAL según sus Estatutos.**
- **Aportar la autorización del representante legal para comprometer a la persona jurídica hasta por el valor de la oferta y/o Bienes o Servicios para suscribir el convenio en caso de serle adjudicado. Esto cuando su facultad esté limitada a un valor inferior al de la misma**

B. EXPERIENCIA

Teniendo en cuenta que para la celebración del acto contractual con entidad sin ánimo de lucro de que trata el artículo 2 del Decreto 092 de 2017, se requiere que la entidad sea idónea y cuente con amplia experiencia, en tal sentido, la Secretaría de Desarrollo Económico requiere que la entidad acredite experiencia con máximo TRES (3) contratos y/o convenios relacionados con identificación, fortalecimiento o promoción de cadenas de valor de productos del sector agroindustrial, agropecuario o agroalimentario.

Para acreditar la experiencia, la ESAL deberá presentar copia de los contratos y/o convenios, los cuales deben estar ejecutados y liquidados al momento del cierre del presente proceso, para lo cual

deberá también aportar acta de liquidación del mismo, para ello deben cumplir los siguientes requisitos:

- Copia de los contratos y/o certificaciones, en caso de tener adiciones anexar su copia que permitan la verificación.
- Copia del acta de liquidación (en los eventos que aplique).
- En el caso que los contratos hayan sido celebrados con entidades privadas, además de la copia del contrato, se deberá aportar las respectivas facturas expedidas por la ESAL.
- Que las certificaciones sean expedidas por quien tenga la facultad para hacerlo.
- Que la sumatoria de los valores de los contratos, presenten una cuantía igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso.
- En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios, las certificaciones requeridas, igualmente deben cumplir con la anterior información y requisitos para acreditar la experiencia. Para acreditar la experiencia solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido la ESAL en el consorcio o unión temporal; en tales eventos, la certificación debe contener exactamente el grado de participación.
- En caso de unión temporal o consorcio será válida la acreditación de este requisito por cualquiera de sus integrantes.
- Si los contratos vienen liquidados en moneda diferente al peso, el DEPARTAMENTO DEL TOLIMA procederá a su convertibilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la Republica a la fecha de terminación del respectivo contrato.

NOTA 1: En el evento que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, la ESAL deberá anexar a la misma: copia del contrato, en donde se puedan verificar su objeto, plazo y valor.

NOTA 2: El DEPARTAMENTO DEL TOLIMA se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones.

NOTA 3: En caso de presentarse más de TRES (3) contratos y/o convenios la Entidad hará la verificación correspondiente sobre los TRES (3) primeros contratos y/o convenios, aportados.

NOTA 4: Cada certificación debe corresponder a un contrato certificado, sin embargo, se aceptará la acreditación de la experiencia requerida en una (1) o varias certificaciones, siempre y cuando cada contrato certificado cumpla con los requisitos establecidos en el presente criterio.

NOTA 5: De conformidad al numeral 2.5, artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, que reza: *"Certificados de la experiencia en la provisión de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, los cuales deben ser expedidos por terceros que hayan recibido tales bienes, obras o servicios y deben corresponder a contratos ejecutados o copias de los contratos cuando el interesado no puede obtener tal certificado. El interesado debe indicar en cada certificado o en cada copia de los contratos, los bienes, obras y servicios a los cuales corresponde la experiencia que pretende acreditar, identificándolos con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel. Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes".*

C. **ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL**

La estructura organizacional que acredite la ESAL, deberá contar con lo siguiente:

1. **CONSEJO DIRECTIVO o equivalentes**: La ESAL a postularse en el presente proceso competitivo deberá contar en su estructura organizativa con un Consejo Directivo como órgano supremo de autonomía y autoridad para la administración; para lo cual se deberá aportar organigrama de la ESAL y certificación expedida por el competente en la que indique sus funciones según sus Estatutos o Copia de los Estatutos.

D. **INDICADORES DE LA EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN**

La ESAL participante debe aportar los siguientes documentos que acreditan la capacidad financiera:

- REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO-RUT: Que dé cuenta de la calificación del régimen tributario especial (actualizado).
- BALANCE FINANCIERO Y CONTABLE BAJO LAS NORMAS VIGENTES CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2023.
- ESTADO DE RESULTADOS CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2023.
- NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS POR CONTADOR EXTERNO O REVISOR FISCAL.
- CERTIFICACIÓN DE VIABILIDAD A LOS ESTADOS FINANCIEROS

NOTA 1: el cumplimiento de este requisito debe ser certificado por el contador de la ESAL.

E. **PERSONAL MINIMO REQUERIDO:** La Esal deberá contar con el siguiente personal minino requerido para la ejecución contractual, el cual junto con su propuesta debe anexar la hoja de vida de estos, la cual debe contener:

- Perfil Profesional

- Diplomas y Actas de grado
- Antecedentes profesionales
- Vigencia de tarjeta profesional (Cuando aplique)
- Antecedentes Disciplinarios
- Antecedentes Fiscales
- Antecedentes Judiciales
- Certificado Sistema Nacional de Medidas Correctivas (RNMC)
- Consulta de Inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años
- Verificación Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).

	Temas	Formación
1	Seguridad y salud en el trabajo	Ingeniero Industrial - Especialista en Seguridad y salud en el trabajo y/o a fines.
2	Propiedad Intelectual	Abogado – Especialista en Propiedad Intelectual
3	Producción Animal	Zootecnista - Médico Veterinario Zootecnista
4	Innovación Empresarial	Ingeniero Agroindustrial – Master sistemas de gestión de innovación empresarial y/o a fines.
5	Producción, procesos y la gestión de empresas	Ingeniero Industrial – Especialista en Gestión Industrial y/o a fines.
6	Gestión de la Innovación	Ingeniero de Sistemas – Magister gestión de innovación empresarial y/o a fines.
7	Calidad y seguridad alimentaria	Ingeniero de Alimentos

F. REPUTACION

El representante Legal de la entidad que se presente como oferente en el presente proceso, deberá allegar la fotocopia legible de su cédula de ciudadanía y La ESAL para ser de reconocida idoneidad deberá tener una buena reputación, la cual se demostrará con los siguientes documentos:

- Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal.

- Certificado de antecedentes fiscales de la ESAL y su representante legal, expedido por la Contraloría General de la República, no mayor a 30 días de la presentación de la propuesta.

- Certificado de antecedentes disciplinarios de los integrantes de la junta directiva y del representante legal de la ESAL, expedido por la Procuraduría General de la Nación, no mayor a 30 días de la presentación de la propuesta.

- Certificado de medidas correctivas del representante legal con una expedición no mayor a 30 días de la presentación de la propuesta.

- Certificado de antecedentes judiciales del Representante Legal.

- Certificado de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años del representante legal (Ley 1918/2018).

- Certificado REDAM del representante legal con una expedición no mayor a 30 dias de la presentación de la propuesta.

- **Certificación de pagos de seguridad social integral y aportes parafiscales:** Presentar certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley; o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Municipio Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Deberá aportar copia de la cedula de ciudadanía, certificado de antecedentes disciplinarios de la junta de contadores, y tarjeta profesional del revisor fiscal.

- **Declaración Juramentada:** El Representante legal debe anexar declaración expresa bajo la gravedad del juramento de que la ESAL, ni él están incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos.

 En todo caso la propuesta técnica y económica deberán ser firmadas por el representante legal de la persona jurídica.

CAPÍTULO III
FACTORES DE SELECCIÓN

G. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La propuesta, se presentará de forma digital por medio de la plataforma SECOP II, realizando la inclusión de todos los documentos solicitados y presentando la propuesta antes del cierre destinado en el presente proceso, de acuerdo los parámetros dados por la entidad en la plataforma y en presente documento. No se podrán radicar propuestas vencido el plazo máximo para presentar propuestas.

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, y la Secretaría de Desarrollo Económico, en ningún caso, será responsable de los mismos.

H. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA:

La evaluación jurídica, técnica y financiera no otorga puntaje, será realizada para verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, para lo cual se verificará que la documentación presentada por el oferente, se ajuste a lo exigido en el numeral 5. de la presente convocatoria.

El comité jurídico, técnico y financiero, emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos habilitantes para contratar.

En caso, que se realicen requerimientos por parte de la Secretaría de Desarrollo Económico, y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será rechazada.

Entre las propuestas que resulten habilitadas, se procederá a realizar la evaluación de los criterios de selección que se estipulan en el numeral siguiente de la presente convocatoria, otorgando puntaje con el fin de seleccionar la oferta más favorable

I. COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR

En el proceso competitivo, la verificación y la evaluación de las propuestas será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera de pluralidad.

Se realizará las evaluaciones dentro del término establecido en el cronograma.

J. CRITERIOS DE EVALUACION

La Entidad con fundamento en el inciso 2 del artículo 4 del Decreto 092 de 2017, adjudicará el contrato a la ESAL cuya oferta sea la más favorable, estando ajustada a la Invitación y a los siguientes criterios de selección.

La evaluación de las ofertas se realizará sobre la base de CIEN (100) puntos, que se aplicarán a los siguientes factores.

FACTORES	CRITERIO	PUNTAJE A ASIGNAR
ECONOMIA	La ESAL que realice el mayor aporte en dinero para el presente proceso. Para la acreditación de este factor, se deberá anexar certificación juramentada debidamente suscrita por el representante legal de la ESAL, en el cual se estipule el valor del aporte a realizar y se detalle la forma en que se ejecutaría, es decir, presentar discriminado por objetivo o actividad el aporte que se va a realizar. De igual forma, deberá aportar certificación bancaria en la cual se evidencie un saldo igual o superior al aporte ofertado. La puntuación se otorgará por regla de tres simple, en comparación a la oferta que realice el mayor aporte, las demás ofertas recibirán un puntaje proporcional a la oferta realizada.	50 puntos
CALIDAD	La ESAL que oferte talleres de mínimo 1 hora duración para mínimo 20 personas, sobre gestión administrativa, planificación y organización, finanzas y contabilidad. **PERSONAL REQUERIDO:** Para el desarrollo del taller, la ESAL deberá contar con alguno de los siguientes perfiles profesionales: - Administrador de Negocios Internacionales, con maestría en Gestión de la Innovación Empresarial y/o afines. - Ingeniero Industrial, con Doctorado en Ingeniería Industrial y/o afines. Para acreditar el personal, la ESAL deberá anexar la respectiva hoja de vida, la cual debe contener: - Perfil Profesional - Diplomas y Actas de grado - Antecedentes profesionales - Vigencia de tarjeta profesional (Cuando aplique) - Antecedentes Disciplinarios - Antecedentes Fiscales - Antecedentes Judiciales - Certificado Sistema Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) - Consulta de Inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años - Verificación Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM). Para la acreditación de este factor, la ESAL deberá anexar documento mediante el cual se comprometa a realizar los	50 puntos

	respectivos talleres y deberá estar suscrito por su representante legal. Lo anterior, se deberá también ver reflejado dentro de la propuesta técnica y económica. La puntuación se otorgará por regla de tres simple, en comparación a la oferta que realice el mayor número de talleres de 1 hora, las demás ofertas recibirán un puntaje proporcional a la oferta realizada. Nota 1: La ESAL deberá garantizar el lugar, la logística y el refrigerio para los asistentes a los talleres. Nota 2: Los talleres deberán desarrollarse en los Municipios en los cuales se realizan las actividades del presente proceso y deberán estar dirigidos a los mismos beneficiaros. **La puntuación se asignará de la siguiente manera:** - Quien oferte de 1 a 3 talleres se le otorgará 25 puntos - Quien oferte más de 3 talleres se le otorgará 50 puntos	

CAPÍTULO IV
CAUSALES DE RECHAZO

Será motivo de rechazo de una propuesta la ocurrencia de uno cualquiera de los siguientes eventos:

A. Cuando la propuesta **NO** se ajuste a las condiciones requeridas, es decir, cuando carece de alguno de los documentos esenciales o no cumpla con lo estipulado para cada uno de ellos, a menos que hubiere posibilidad de subsanar.

B. Cuando al proponente se le haya requerido para que subsane o aclare un documento de la propuesta y no lo haga dentro del término establecido.

C. Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo proponente, por si o por interpuesta persona, o cuando una persona sea parte o miembro de otro proponente.

D. Cuando las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal que presentan propuesta, hagan parte a otro proponente que también haya presentado propuesta.

E. Cuando un proponente intente influir directamente o por interpuesta persona en el procedimiento de selección, sin perjuicio de las acciones legales que pueda incoar a la **ENTIDAD**.

F. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, y en las demás disposiciones legales vigentes.

G. Cuando la propuesta se presente de forma extemporánea o en lugar diferente.

H. Cuando el proponente no tenga la capacidad jurídica para presentar la propuesta.

I. Cuando el valor ofertado por el proponente, supere el valor del presupuesto oficial en el valor total del proceso o para cada ítem u objetivo o actividad.

J. Cuando se compruebe que dentro de los cinco (5) años anteriores a la presentación de propuesta, el oferente o uno de los conformantes de cualquier forma de asociación para la presentación de la propuesta, consorcio o unión temporal, o sus representantes legales hayan realizado actos relacionados a lavado de activos, comprobado por la autoridad competente.

K. Cuando el proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado (multas, declaratorias de incumplimiento, declaratorias de caducidad) y la entidad corrobore que dicha información **NO** es veraz de acuerdo con lo establecido en la numeral 7 artículo 26 de la ley 80 de 1993.

L. Cuando el objeto social principal del oferente, no tenga una relación directa con el objeto de la contratación.

M. Cuando el proponente sea declarado como NO CUMPLE en algunos de los aspectos jurídicos, financieros (cuando se requiera) técnicos de verificación de su propuesta.

N. Cuando los documentos necesarios para la comparación de la propuesta, presente enmendaduras o correcciones que no aparezcan debidamente autorizadas con la firma del proponente o la de la persona que suscribe el documento.

O. La presentación de propuestas parciales o alternativas.

NOTA: Las anteriores causales descritas en este documento serán las únicas razones por las cuales se justifica el rechazo de la oferta.

CAPÍTULO V
DECLARATORIA DESIERTA

LA ENTIDAD podrá declarar desierto el presente procedimiento cuando:

A. Habiéndose presentado únicamente una propuesta ésta no cumpla con los requisitos mínimos exigidos o incurra en alguna causal de rechazo.
B. Cuando ninguna de las ofertas cumpla con los requisitos exigidos en la presente invitación.
C. Cuando no se hubiere presentado proponente alguno.

CAPITULO VI
CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS DEL SERVICIO DE COMIDA ESPECIALIZADO EN LECHONA, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS QUE PERMITAN MEJORAR SU COMPETITIVIDAD, CALIDAD, INNOVACIÓN Y POSICIONAMIENTO DEL PRODUCTO LECHONA TOLIMENSE EN MERCADOS LOCALES, NACIONALES E INTERNACIONALES

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Régimen Especial - Decreto No. 092 de 2017 art. 4

PLAZO DE EJECUCION: Ciento cincuenta (150) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo perfeccionamiento y legalización del contrato.

FORMA DE PAGO: El Departamento del Tolima desembolsará al cooperante el valor equivalente al 30% del aporte de la Gobernación del Tolima, una vez se presente cronograma de actividades y plan de trabajo aprobado por el supervisor del contrato; un 60% del convenio mediante actas parciales, dónde se evidencie el avance físico de los objetivos del mismo; y un pago final del 10% con la suscripción del acta de liquidación.

- **PARÁGRAFO PRIMERO**: Los informes del contratista deben corresponder con el avance parcial o final según corresponda, del cumplimiento de las metas propuestas en el contrato, debiendo estar soportados con documentos tales como: convocatorias, actas, planillas de asistencia, registros fotográficos, informes especiales y demás necesarios. Toda la documentación allegada por el contratista debe ser subida a la plataforma del SECOP 2 y presentar una copia al supervisor.

- **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Los recursos del presente contrato, deben ser destinados en su totalidad para el desarrollo de las actividades que permitan el cumplimiento del objeto y la obtención de los productos esperados con la suscripción del mismo, en ningún caso podrán ser utilizado con fines diferentes, ni ser adheridos a ningún otro contrato de igual o similar objeto.

ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA:

Objetivos y metas:

El presente convenio tiene como objetivo fortalecer las unidades productivas de la lechona tolimense, con el cumplimiento de los siguientes objetivos:

- Aunar esfuerzos para el mapeo de los actores clave vinculados a la Cadena de Valor de la "Lechona del Tolima" con el propósito de identificar sus interacciones y grado de influencia, para definir estrategias encaminadas a dinamizar el relacionamiento entre ellos.

- Aunar esfuerzos para definir la identidad visual del producto "Lechona del Tolima", con el fin de que, en fases posteriores, se logré la diferenciación y el posicionamiento del producto en el mercado regional con proyección internacional

OBLIGACIONES

2.2.9.1 OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del convenio.
2. Acreditar mediante certificación que se encuentra al día en el pago al sistema integral de seguridad social, conforme a lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002. El incumplimiento de esta obligación, es causal para que el Departamento imponga multas sucesivas hasta tanto se dé estricto cumplimiento.
3. Firmar el acta de inicio de común acuerdo con el supervisor del acto contractual una vez legalizado y perfeccionado el presente convenio.
4. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del CONVENIO, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, el COOPERANTE debe reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior el COOPERANTE debe comunicar a la compañía de seguros.
5. Suscribir acta de liquidación previa terminación del presente CONVENIO y de informe final de ejecución, avalado por el supervisor del acto contractual.
6. Informar oportunamente al Departamento sobre cualquier eventualidad que puede sobrevenir y que afecte el normal desarrollo del CONVENIO; atender las observaciones y requerimientos que le formule el DEPARTAMENTO a través de la supervisión del CONVENIO.
7. Abrir una cuenta bancaria de ahorros a nombre del Convenio, para el manejo de los recursos desembolsados por el DEPARTAMENTO para el cumplimiento del objeto del convenio, y reintegrar al departamento los rendimientos financieros que se generen.

2.2.9.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Cumplir con los siguientes objetivos:

OBJETIVOS	ACTIVIDADES	ENTREGABLE

Aunar esfuerzos para el mapeo de los actores clave vinculados a la Cadena de Valor de la "Lechona del Tolima" con el propósito de identificar sus interacciones y grado de influencia, para definir estrategias encaminadas a dinamizar el relacionamiento entre ellos.	A través de la aplicación de procesos de vigilancia tecnológica, de herramientas de análisis estratégico y el acompañamiento de expertos en aseguramiento de calidad, se definirá la Cadena de Valor de la "Lechona del Tolima" con el fin de determinar las etapas que componen el proceso de elaboración y comercialización, es decir, desde la obtención de materias primas hasta la entrega del producto final al consumidor. Además, se identificarán las estrategias que conduzcan a potenciar la calidad y los procesos logísticos de la "Lechona del Tolima", e impulsar su comercialización a través de esquemas asociativos, con proyección al marketing de Región y al marketing internacional.	• Documento con la identificación de la Cadena de Valor de la "Lechona del Tolima" • Propuesta de empaque factible para el producto "Lechona del Tolima" que cumpla con los requisitos de entrada a mercados internacionales, con un ejercicio inicial que tendrá como foco el mercado europeo.
	Con el fin de generar una ficha técnica para la obtención de información primaria sobre la elaboración de la "Lechona del Tolima", se diseñará y aplicará una herramienta a potenciales beneficiarios. Al mismo tiempo se realizará una búsqueda documental para establecer la forma de preparación de la "Lechona del Tolima", la cual será validada por los actores de la Cadena de Valor en una etapa posterior	• Ficha técnica con la receta estándar para la elaboración del producto "Lechona del Tolima" y sus respectivos puntos críticos de control

	identificación de los actores clave para la elaboración, comercialización y fortalecimiento del producto regional "Lechona del Tolima", con el fin de tener una base de datos e información relevante de cada uno de ellos que permita la gestión presente y futura de sus intereses respecto al producto regional "Lechona del Tolima". 1. Se estructurará la propuesta inicial de identificación y clasificación de actores clave para la Cadena de Valor de la "Lechona del Tolima". Allí se mostrarán las relaciones entre los actores y su grado de influencia. 2. Así mismo se identificarán las responsabilidades de los actores clave, primarios y secundarios, y sus roles específicos en la gestión de la Cadena de Valor de la "Lechona del Tolima". 3. Se llevará a cabo el taller de capacitación y validación de la Cadena de Valor de la "Lechona del Tolima", su Mapa de Actores clave y la receta estándar para su elaboración. Se realizarán 2 talleres, uno en Ibagué y otro en el municipio de El Espinal (allí participarán personas de los municipios de Guamo, Saldaña y Purificación), cada uno con una duración de 4 horas, interviniendo un total de 70 personas distribuidas en los dos municipios. Para la realización efectiva de estos talleres se contará con los elementos necesarios. 4. Despliegue de la matriz de relaciones entre los actores indicando su interacción y grado de influencia, para definir estrategias encaminadas a dinamizar el relacionamiento entre ellos".	• Mapa de actores de la Cadena de Valor de la "Lechona del Tolima". • Base de datos de los actores de la Cadena de Valor de la "Lechona del Tolima", con información de los actores que deben participar en aquellos espacios de trabajo que se definan como prioritarios para esta Cadena de Valor. • Identificación de los principales comercializadores del producto "Lechona del Tolima" a nivel nacional. • Listas de asistencia, registro fotográfico e informe del taller.

	Desarrollo del taller sobre prospectiva con participación de los actores de la Cadena de Valor de la "Lechona del Tolima". Se realizarán 2 talleres, uno en Ibagué y otro en el municipio de El Espinal (allí participarán personas de los municipios de Guamo, Saldaña y Purificación), cada uno con una duración de 4 horas, interviniendo un total de 70 personas distribuidas en los dos municipios. Para la realización efectiva de estos talleres se contará con los elementos necesarios.	• Hoja de Ruta con el planteamiento de acciones a corto, mediano y largo plazo con el fin de lograr el desarrollo sostenible y competitivo del producto regional "Lechona del Tolima" • Estrategias para una gestión colectiva que impulse la competitividad de la Cadena de Valor y del territorio. • Listas de asistencia, registro fotográfico e informe del taller
	Desarrollo del taller sobre inocuidad alimentaria y análisis de requisitos básicos para cumplir los estándares de calidad y los procesos logísticos del producto que permiten la obtención del concepto sanitario para preparar y comercializar el producto. Se realizarán 2 talleres, uno en Ibagué y otro en el municipio de El Espinal (allí participarán personas de los municipios de Guamo, Saldaña y Purificación), cada uno con una duración de 4 horas, interviniendo un total de 70 personas distribuidas en los dos municipios. Para la realización efectiva de estos talleres se contará con los elementos necesarios. Con el fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente, se tomarán a los beneficiarios los exámenes médicos que deben estar incluidos como mínimo para obtener el certificado de aptitud ocupacional de trabajos de manipulación de alimentos.	• 70 certificados del curso de manipulación de alimentos • 70 Exámenes médicos para manipulación de alimentos • 70 Planes de saneamiento básico validado para cada uno de los beneficiarios • Listas de asistencia, registro fotográfico e informe del taller

Aunar esfuerzos para definir la identidad visual del producto "Lechona del Tolima", con el fin de que, en fases posteriores, se logré la diferenciación y el posicionamiento del producto en el mercado regional con proyección internacional	Desarrollo de un taller con los actores de la Cadena de Valor de la "Lechona del Tolima" con el fin de definir los valores y objetivos que compartirán como parte de un Signo Distintivo expresado en un Marca Colectiva que dé identidad a la "Lechona del Tolima". En éste se identificarán los intereses comunes y las aspiraciones del grupo. Se realizarán 2 talleres, uno en Ibagué y otro en el municipio de El Espinal (allí participarán personas de los municipios de Guamo, Saldaña y Purificación), cada uno con una duración de 4 horas, interviniendo un total de 70 personas distribuidas en los dos municipios. Para la realización efectiva de estos talleres se contará con los elementos necesarios. Adicionalmente se realizará en conjunto con los beneficiarios, un análisis de los diferentes aspectos relacionados con el uso de esta marca colectiva, como lo es, la finalidad de la marca colectiva, las condiciones y forma en que el signo será utilizado en los productos, la indicación sobre la forma y condiciones en que se dará aprobación para su uso a los beneficiarios que lo requieran, así como la administración de la misma, como resultado se construirá el documento "Administración y control de la marca colectiva". Se conformará una mesa técnica con la Gobernación del Tolima para hacer revisión y aprobación de la Identidad visual del producto	• Listas de asistencia, registro fotográfico • Documento "Administración y control de la marca colectiva" • Informe del taller
	Con base en los talleres realizados previamente, se creará una identidad visual que represente la marca colectiva de manera coherente y tractiva. Esto incluye el diseño de un logotipo, paleta de colores, tipografía y otros elementos visuales que transmitan los valores y la personalidad del grupo. Con el fin de realizar la validación del resultado de la identidad visual, se llevará a cabo un ejercicio de socialización actores de	• Logotipo Marca Colectiva • Informe con los resultados de la socialización de los talleres de marca

	la Cadena de Valor de la "Lechona del Tolima".	
	• Se realizará la estructuración del Manual de Identidad la Marca Colectiva, el cual será ideado pensando en las necesidades de todas aquellas personas responsables de interpretar, articular, comunicar y aplicar la Marca Colectiva en sus diferentes ámbitos. Este documento contiene la información necesaria sobre las condiciones y forma en que el signo (marca colectiva) será utilizado en los productos desde su perspectiva visual. Este manual se crea con el propósito de asegurar que la identificación de la marca sea usada bajo las mismas condiciones por parte de los beneficiarios que lo soliciten. La marca estará acompañada de un símbolo y un nombre creando una relación directa entre el producto y la región, por tanto, este documento contiene la propuesta gráfica, los conceptos que se tuvieron en cuenta, los códigos gráficos, el plano técnico, las aplicaciones posibles como etiquetas, stickers, entre otros.	Manual de Identidad de la Marca Colectiva
	• Se elaborarán los documentos requeridos para el registro de la Marca Colectiva ante la Superintendencia de Industria y Comercio como lo son Reglamento de uso de la marca. - Los productos o servicios a certificar por el titular. - Las características garantizadas por la marca. - Mecanismos para mantener estándares de calidad. - Sanciones y defensa de la marca colectiva - La manera en que se ejerce el control de estas antes y después de autorizarse el uso de la marca. El objeto del presente Reglamento es regular el uso de la Marca Colectiva, para avalar y garantizar el proceso de producción de la "Lechona del Tolima", ya que esta marca servirá para fortalecer la identidad del producto cuya finalidad es la de ser comercializado en	Reglamento de Uso de Marca Colectiva

	diferentes mercados más especializados. Sumado a lo anterior se realizará un acompañamiento técnico y jurídico para la recolección de información y documentación necesaria para la solicitud de dicha marca, como: - Listado de beneficiarios - Aceptación de los solicitantes de la marca - Estatutos de la organización solicitante de la marca - Administradores de la marca y funciones - Condiciones de uso de la marca colectiva	
	• Se presentará la solicitud de la Marca Colectiva ante la Superintendencia de Industria y Comercio, y se realizará seguimiento y acompañamiento en caso de presentarse observaciones en el marco de la ejecución del presente convenio. Se realizará el análisis de los requisitos necesarios para la solicitud y se realizará un acompañamiento técnico y jurídico para dicha solicitud. Para el registro de marca frente a la SIC se tendrán en cuenta los siguientes aspectos: - Definición de la marca y su respectivo manual. - Recolección de los documentos que soportan la solicitud del registro de marca. - Clasificación de sus productos según la clasificación internacional de Niza. - Búsqueda de antecedentes marcarios. - Pago de tasas oficiales. - Diligenciamiento del formulario.	• Pago de tasas vigentes • Documentos soportes de la solicitud • Formulario diligenciado y radicado ante la SIC • Soporte del radicado de la solicitud emitido por la SIC
	• Se realizarán dos (2) ejercicios de socialización de resultados y conclusiones del proyecto, uno en Ibagué y otro en el municipio de El Espinal (allí participarán personas de los municipios de Guamo, Saldaña y Purificación), interviniendo un total de 70 personas distribuidas en los dos municipios.	Informe de socialización de resultados y conclusiones del Proyecto

2. Conformar una mesa técnica de seguimiento, la cual este integrada por los supervisores de la Secretaría de Desarrollo económico y el representante o supervisores designados por parte de la ESAL, para tomar decisiones necesarias para el buen desarrollo del convenio en inversiones, seguimiento y evaluación del mismo.
3. Participar a través del representante legal o por delegación, a reuniones que el comité técnico convoque para el desarrollo del convenio.
4. Contar con el personal idóneo y necesario para ejecutar el objeto del convenio.
5. Ejecutar los aportes en dinero conforme a la propuesta técnico económica presentada y que hace parte integral del presente proceso.
6. Entregar informe final en medio físico y magnético, de las actividades desarrolladas en el convenio, así como del impacto y beneficios obtenidos en la población beneficiada.
7. Entregar registros fotográficos.
8. Entregar registro de asistencia del desarrollo de las actividades, con enfoque diferencial poblacional, en formato establecido por la Gobernación del Tolima a través del supervisor.
9. Entregar encuestas de satisfacción de las asesorías y mesas de trabajo realizadas con los beneficiarios.
10. Invertir la totalidad de los aportes que la Gobernación del Tolima - Secretaría de Desarrollo Económico desembolsará en la ejecución de las acciones del objeto del convenio.
11. Presentar informe técnico y financiero de la ejecución del convenio en relación a los objetivos planteados, para la realización del respectivo desembolso.
12. Las demás que fuesen necesarias para el cumplimiento y desarrollo del convenio.

GARANTÍAS

COBERTURA DEL RIESGO	Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del convenio a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o cooperante, de acuerdo con el objeto del convenio a ejecutar son los siguientes:				
	COBERTURA EXIGIBLE	**SI**	**NO**	**CUANTÍA**	**VIGENCIA**
	Cumplimiento general del CONVENIO	X		Diez (10%) por ciento del valor total del CONVENIO	Duración del CONVENIO y seis (6) meses más
	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	X		Cinco (5%) del valor total del CONVENIO	Duración del CONVENIO y tres (3) años más
	Calidad del Servicio	X		Diez (10%) por ciento del valor total del CONVENIO	Duración del CONVENIO y un (1) año más
	Garantía de desembolso anticipado	X		Cienco por ciento (100%) del valor total anticipado	Duración del convenio y seis (6) meses más

RESPONSABLES

Firma:
Nombre: LUIS ORLANDO PACHECO
Cargo: Secretario de Desarrollo Económico

Visto bueno:
Nombre: MARÍA DEL PILAR GIRALDO
Cargo: Directora Asunto Internacionales, Industria y Comercio

Aprobado y revisado por:	María del Pilar Giraldo	Directora de Asuntos Internacionales, Industria y Comercio		***Abril de 2024***
Revisado por:	Sandra Núñez	Profesional Universitario SDE		***Abril de 2024***
Proyectado parte jurídica:	Walter Rojas	Contratista		***Abril de 2024***
	Cristian Fandiño	Contratista		***Abril de 2024***

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma de los responsables.